

En el Municipio de Sombrerete, Estado de Zacatecas, siendo las 14:00 horas del día 31 de agosto del dos mil veintitrés, en la oficina que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, del H. Ayuntamiento de Sombrerete ubicada en la calle 5 de mayo S/ colonia centro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, artículos 4, 86 fracción II 92 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Zacatecas se realiza la fundamentación y motivación del presente dictamen de **Excepción de un proceso de Licitación**, con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 26 de abril del Dos mil veintitrés se firmó un Convenio de coordinación y colaboración para el fortalecimiento de las instituciones de Seguridad Pública Municipal, entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el municipio de Sombrerete Zacatecas.

II.- El artículo 21º de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, dispone y estipula que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social debiendo tener la prevención del delito, la sanción de las infracciones administrativas.

III.- En términos del artículo 2º de la LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, menciona que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la prosecución de los delitos y la reinserción social del individuo que tenga una conducta estipulada como delito.

IV.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024, uno de los principales temas en materia de seguridad que contempla este nuevo plan nacional de desarrollo refiere que la prevención del delito es uno de los ejes estratégicos de la seguridad pública. Se han impulsado acciones de inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana. El gobierno, por medio de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, enfocará sus esfuerzos en un tema muy importante como es la Prevención

Especial de la Violencia y el Delito. Se trabajará en disuadir a los autores de conductas delictivas de su reincidencia mediante intervenciones restaurativas, orientadas a su protección, resocialización y a la reparación del daño cometido a las víctimas. Se pondrá

especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como los delitos sexuales, la violencia de género en todas sus expresiones, la desaparición forzada, el secuestro y el asalto en transporte público.

V.- La ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, tiene como como objetivos: 1.- Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia, 2.- Garantizar el empleo, educación, salud y bienestar, 3.- Pleno respeto y promoción de los Derechos Humanos, 4.- Regeneración ética de la sociedad, 5.- Reformular el combate a las drogas, 6.- Empezar la construcción de la paz, 7.- Recuperación y dignificación de los Centros Penitenciarios, 8.- Seguridad Publica, Seguridad Nacional y Paz, siendo estos los principales motivos, por lo cuales opera esta sesión.

VI- El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su acuerdo 03/XLIV/19 referente al MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA refiere que, para prevenir el delito, fortalecer su investigación, disminuir la incidencia delictiva, mejorar la percepción de seguridad e incrementar la confianza en las instituciones de seguridad pública. Para tal efecto se emitirán los lineamientos y protocolos necesarios; por tanto, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica a coordinar su instrumentación.

VII.- En acatamiento a estas directrices, en atención a la coordinación, regulación, planeación y supervisión que tienen jurisdicción y competencia en la demarcación territorial municipal, vinculados con los tres niveles de Gobierno en materia de Seguridad Pública, constituyendo un importante apoyo para el H. Ayuntamiento, ya que los acuerdos y resoluciones que de él emanen, serán considerados para la elaboración e implementación de Programas de Seguridad Pública y Prevención, encaminados al trabajo conjunto y sistematizado de sus miembros, teniendo como finalidad la protección de los habitantes del municipio en el respeto absoluto de su soberanía; con ello se da cumplimiento a lo establecido en los artículo 10, fracción VI, 34 y 38 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con lo dispuesto por los numerales 10, 15, 16, 18, 19, 20, 30 y 31 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas.

VIII.- Atendiendo a la situación que vive el estado de Zacatecas y específicamente el Municipio de Sombrerete, es de suma importancia reforzar a la Policía Municipal con vehículos y equipo necesario para el mejor desempeño de sus funciones, es por ello que derivado de los acuerdos tomados en y ya constituidos los diversos consejos intermunicipales que conforman el estado de Zacatecas, con fecha dos de diciembre del 2021, se llevó acabo la primera sesión del Consejo Intermunicipal del Estado de Zacatecas, a la que asistieron los representantes de los diferentes consejos intermunicipales regionales, en donde entre otras cosas se acordó la coparticipación entre los municipios y el Secretariado ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para la adquisición de vehículos y equipamiento para las corporaciones policiacas de los municipios, es decir que por cada vehículo o equipo que adquieran los municipios, el Secretaria Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica les proporcionaría uno más, estos acuerdos fueron ratificados en los convenios individuales que cada municipio firmó de acuerdo a sus necesidades particulares, por lo que con fecha 26 de abril del mes del año 2023, el Municipio de Sombrerete firmo su CONVENIO correspondiente en el que se comprometió a adquirir 2 vehículos v8 4x4 debidamente equipados, propios para desempeñar labores de

seguridad pública con las siguientes características y equipamiento mencionadas en el Convenio y fichas anexas al presente dictamen

ESPECIFICACIONES TECNICA

- MOTOR: 5.7 L V8 HEMI MDS VVT e TORQUE
- SISTEMA MILD-HYBRID E TORQUE: GENERADOR DE ARRANQUE IMPULSADO POR BANDA Y BATERIA
- DE LITIO DE 48V
- POTENCIA: 395 HP @ 5,600 RPM
- TORQUE 410 LB-PIE @ 3,950 RPM
- TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA 8 VELOCIDADES CON PERILLA DE CAMBIOS
- TRACCIÓN 4X4
- SISTEMA DE ACOPLAMIENTO 4X4 CON SISTEMA SHIFT ON DEMAND CON 4 RANGOS DE OPERACION
- 6 BOLSAS DE AIRE (FRONTALES, LATERALES Y TIPO CORTINA)
- ASISTENCIA DE FRENADO EN LLUVIA (RAIN BRAKE SUPPORT)
- FRENOS DE DISCO VENTILADOS CON SISTEMA ANTIBLOQUEO ABS
- ASISTENCIA DE FRENADO
- CONTROL ELECTRONICO DE ESTABILIDAD (ESC)
- SISTEMA DE CONTROL ANTIVUELCO
- FRENOS DE ESTACIONAMIENTO ELECTRONICO
- AIRE ACONDICIONADO MANUAL
- CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE 98 LTS
- CAPACIDAD DE CARGA 791 KG
- CAPACIDAD DE ARRASTRE 5116 KG.
- GARANTIA:

3 AÑOS O 60,000 KM, LO QUE OCURRA PRIMERO.

EQUIPAMIENTO PATRULLA

- TORRETA DE SÚPER LED CON BARRA DE TRÁFICO
- BARRA DE LUCES (TORRETA) DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO CON TECNOLOGÍA 100% A BASE DE LEDS CON CUATRO TIPOS DIFERENTES DE MÓDULOS DE LEDS: MÓDULO DE 12 DIODOS (LIN12) PARA LUCES DIAGONALES (ESQUINEROS); MÓDULO DE 3 DIODOS (CON3) PARA LUCES INTERMITENTES – DIRECCIONALES; MÓDULO DE 3 DIODOS (LR11) PARA LUCES CALLEJONERAS
- MÓDULO DE 6 DIODOS (TIR6) PARA LUCES DE TRABAJO (TAKE DOWN).

NOTA: TODAS LAS LAMPARAS DE LA TORRETA (EXCEPTO LR11 Y TIR6), DEBERÁN CONTAR CON SUPERFICIE REFLEJANTE METALIZADA POR

PROCESO DE EVAPORACIÓN DE ALUMINIO. NO SE ACEPTAN LÁMPARAS CON CROMO U OTRO MATERIAL DIFERENTE AL ALUMINIO.

ESTRUCTURA.-

- BASE DE LA TORRETA EN UNA SOLA PIEZA DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- LA BASE DE LA TORRETA SOPORTA TODOS LOS COMPONENTES DE LA MISMA, Y A SU VEZ FUNCIONA COMO DIFUSOR TÉRMICO TN, DISIPANDO EL CALOR DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DE LAS LÁMPARAS POR MEDIO DE MONTAJES METÁLICOS ANCLADOS A LA BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- EL MONTAJE Y SELLADO DE LOS DOMOS EXTERIORES SOBRE LA BASE ANTERIOR SOBRE UN EMPAQUE DE POLIURETANO, PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA Y POLVO.
- CADA UNO DE LOS DOMOS ASEGURADOS A LA BASE POR 4 TORNILLOS INOXIDABLES PARA GARANTIZAR QUE NO SE DESPRENDAN CON LA PRESIÓN DEL AIRE O LA VIBRACIÓN PROPIA DE LA UNIDAD.
- **NO SE ADMITE LA SUJECIÓN DE LOS DOMOS CON GRAPAS.**
- CON PUENTE DE DESPLAZAMIENTO HÍDRICO TN PARA CANALIZAR EL AGUA HACIA LA BASE DE LA TORRETA Y EVITAR QUE PENETRE EN LA MISMA.
- DIMENSIONES **MÁXIMAS**: LARGO: 44" (112.0 CM.), ANCHO: 12" (304 MM.), ALTO: 2-1/2" (64 MM).
- LOS COLORES DE LOS DOMOS EXTERIORES DE LA TORRETA EN COLOR CRISTAL CON ACABADO AHUMADO, CON VENTANILLAS LATERALES EN COLOR CRISTAL PARA LAS 2 LÁMPARAS CALLEJONERAS Y RECUBRIMIENTO ESPECIAL "HARD COAT" DEDICADO PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, DECOLORACIÓN, MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS Y ABRASIÓN POR PARTÍCULAS SÓLIDAS.
- INSERTOS DE COLOR ROJO, AZUL Y ÁMBAR, EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA. UBICADOS AL INTERIOR DE LOS DOMOS, INSTALADOS EN CADA LÁMPARA DE ACUERDO AL COLOR DE LA MISMA, PARA DENOTAR PRESENCIA AÚN CON LAS LÁMPARAS APAGADAS.
- SOPORTES DE MONTAJE TN AJUSTABLE DE NYLON ZYTEL IRROMPIBLES Y RESISTENTES A LA VIBRACIÓN.

GARANTIA ESTÁNDAR DE 24 MESES Y 5 AÑOS EN MÓDULOS LED.

CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.

CONFIGURACIÓN:

- 4 LÁMPARAS DIAGONALES
- ESQUINERAS EN LOS EXTREMOS DE 12 LEDS IV-G (LIN12-SUPER LED) CADA UNA, 2 EN COLOR ROJO DEL LADO DEL CONDUCTOR Y 2 EN COLOR AZUL DEL LADO DEL COPILOTO, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360° PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845. ESTAS LÁMPARAS CON LA FUNCIÓN DE LUZ DE CRUCERO.
- 4 LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES **CON UN MÁXIMO DE 3 LEDS IV-G (CON3-SUPER LED)** CADA UNA, 2 EN COLOR ROJO DEL LADO DEL CONDUCTOR Y 2 EN COLOR AZUL DEL LADO DE COPILOTO.

- 2 LÁMPARAS DE TRABAJO (TAKE DOWN) DE 6 LEDS IV-G (TIR6-SUPER LED) CADA UNA EN COLOR CRISTAL, UBICADAS AL FRENTE DE LA TORRETA, CON FUNCIONAMIENTO EN FORMA FIJA.
- 2 LÁMPARAS LATERALES CALLEJONERAS (ALLEY) DE 3 LEDS IV-G (LR11-SUPER LED) CADA UNA EN COLOR CRISTAL, UBICADAS EN LA PARTE LATERAL DE LA TORRETA, CON FUNCIONAMIENTO FIJO E INDEPENDIENTE.
- BARRA DE TRÁFICO EN LA PARTE TRASERA COMPUESTA DE 6 LÁMPARAS **CON UN MÁXIMO** DE 3 LEDS IV-G (CON3-SUPER LED) CADA UNA, EN COLOR ÁMBAR, CON LAS 4 FUNCIONES BÁSICAS: IZQUIERDA-DERECHA, DERECHA-IZQUIERDA, CENTRO A LOS EXTREMOS Y FLASHEO.

TOTAL DE LEDS EN LA TORRETA: 96 LEDS.

FUNCIONES:

- INTERMITENCIA DE LAS LÁMPARAS ESQUINERAS DE LA TORRETA.
- INTERMITENCIA DE LAS LÁMPARAS ESQUINERAS DE LA TORRETA Y LAS LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES.
- AL ACTIVAR LAS FUNCIONES 1 Y 2 DE MANERA CONJUNTA, LAS LÁMPARAS DE TRABAJO, CALLEJONERAS Y LAS LÁMPARAS DE LA BARRA DE TRÁFICO EN AUTOMÁTICO SE ACCIONAN EN MODO FLASHEO, ACTIVANDO ASÍ EL MODO EMERGENCIA DE LA TORRETA.
- ACTIVACIÓN EN MODO FIJO DE LAS LÁMPARAS DE TRABAJO (TAKE DOWN).
- ACTIVACIÓN EN MODO FIJO DE LA LÁMPARA CALLEJONERA IZQUIERDA.
- ACTIVACIÓN EN MODO FIJO DE LA LÁMPARA CALLEJONERA DERECHA.
- FUNCIÓN DE BARRA DE TRÁFICO CON DIRECCIONAMIENTO DERECHA-IZQUIERDA.
- FUNCIÓN DE BARRA DE TRÁFICO CON DIRECCIONAMIENTO IZQUIERDA-DERECHA.
- AL ACTIVAR LAS FUNCIONES 7 Y 8, LA BARRA DE TRÁFICO EN AUTOMÁTICO REALIZA DIRECCIONAMIENTO CENTRO-EXTREMOS.
- FUNCIÓN LUZ CRUCERO: LAS LÁMPARAS ESQUINERAS, LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES Y TRASERAS (BARRA DE TRAFICO) SE ACTIVAN EN MODO LUZ CRUCERO (LUZ FIJA DE MANERA TENUE).
- FUNCIÓN BAJA INTENSIDAD: AL TENER ACTIVA CUALQUIER FUNCIÓN DE INTERMITENCIA Y ACTIVANDO ÉSTA FUNCIÓN, EN AUTOMÁTICO LAS LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES Y TRASERAS REDUCIRÁN LA INTENSIDAD DE LUZ (BAJA INTENSIDAD).

SIRENA ELECTRONICA TIPO HAND HELD CON CONTROLADOR DE LUCES

- 100/200 WATTS DE POTENCIA.
- TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER, DE UN TOTAL DE 37 TONOS A ELEGIR.
- CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO).
- DISEÑO ESPECIAL PARA INSTALARSE EN ESPACIOS EN LOS QUE NO SEA VISIBLE Y NO OCUPE UN LUGAR UTIL.
- KIT DE CABLES DE CONEXIÓN REMOTA HACIA EL TABLERO DE CONTROL DELANTERO.

- PARA FACILIDAD DE INSTALACION, TODAS LAS CONEXIONES UBICADAS EN UNA SOLA CARA DEL AMPLIFICADOR.
- SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES (HANDS FREE) DESDE EL VOLANTE DEL VEHICULO. CON UN TABLERO DE CONTROL COMPACTO PARA SER OPERADO CON UNA SOLA MANO (UNIMANDO) QUE INCLUYE UN MICROFONO UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO (PA). BOTON (ON-OFF) DE ENCENDIDO DE SIRENA EN CONTROL UNIMANDO.
- OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS FUNCIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION VISUAL Y ACUSTICA TRAVES DE: 3 SWITCHES MASTER QUE PERMITEN UNA PROGRAMACION ESCALONADA Y ACUMULABLE Y 11 SWITCHES SECUNDARIOS. SWITCHES MASTER Y SECUNDARIOS CON CAPACIDAD DE PROGRAMACION SEGÚN LA NECESIDAD DE LA OPERACIÓN.
- MICRÓFONO UNIDIRECCIONAL DE VOCEO (PA) INTEGRADO A ESTE CONTROL INTEGRAL.
- CONTROL AUTOMATICO TN DE VOLUMEN.
- ILUMINACION DEL TABLERO REGULABLE POR SOFTWARE PARA CADA BOTON, ACTIVADA AL ENCENDER LOS CUARTOS DEL VEHICULO PARA OPERACIÓN NOCTURNA EN TONO AZUL.
- DISPLAY QUE REPLICA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BARRA DE TRAFICO.
- INTERFACE PARA LA RETRANSMISION DEL RADIO TRANSRECEPTOR.
- AMPLIFICADOR CON CARCASA CONSTRUIDA EN MATERIAL ABS ALTAMENTE RESISTENTE. MEDIDAS DEL AMPLIFICADOR: LARGO 8.49" (215 MM.), ALTO 7.46" (189 MM.); ANCHO 2.35" (59 MM.).
- MEDIDAS DEL CONTROL UNIMANDO: ALTO 5.56" (141 MM.), LARGO 2.70" (68 MM.); ANCHO 1.22" (31 MM.).
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.

GARANTIA DE 24 MESES.

BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA

- DE LA MISMA IMPEDANCIA Y ADECUADA A LA SALIDA DEL MODULO DE CONTROL CENTRAL DE LA SIRENA.
- DISEÑO COMPACTO TN PARA SU INSTALACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO. CON BASE NYLON ZYTEL PARA SUJECIÓN, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN.
- DIMENSIONES: ALTURA 6-1/2" (165 MM.) LARGO 6-1/2" (165 MM.) PROFUNDIDAD 2-7/8" (73 MM.).
- PESO 4 LBS (2.12 KGS.).
- SENSIBILIDAD 123 DB.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- UBICADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA UNIDAD SIN QUE QUEDE A LA VISTA.

GARANTIA DE 24 MESES.

BALIZAMIENTO Y PINTURA

DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD ESTATAL PINTURA EN 3 TONOS A PUERTA CERRADA DE ACUERDO A MANUAL DE IDENTIDAD DE LA CORPORACION, PINTURA DE ALTA CALIDAD.

TUMBABURRO CON SIGLAS.

TUMBABURROS CON SIGLAS PARA PICKUP DE PLACA DE ACERO ASTM- 36-A DE 1/4" CON DOS TRAVESAÑOS DE TUBO DE 2" CALIBRE.16 Y UN TRAVESAÑO CENTRAL DE LÁMINA DE 1/8" DE ACERO, TENIENDO LA PARTE CENTRAL LAS SIGLAS "ZACATECAS" CORTADAS CON RAYO LÁSER Y CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE, ESPEJO PARA RESALTAR LETRAS Y CON ANCLAJES DE ACERO DE 1/4" REFORZADOS AL CHASIS, CON TOPES DE PROTECCIÓN DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD EN LA PARTE FRONTAL. ANILLETES SOLDADOS AL TRAVESAÑO INFERIOR FABRICADOS CON REDONDO MACIZO DE 1/2". PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV. GARANTIA 2 AÑOS

ESTRUCTURA TUBULAR

DE 3 ARCOS DE 2 1/2 PULGADAS DE DIÁMETRO CAL.16 DOBLECES CON RADIO 3" CON DOS MARCOS DE 102.05 CM. DE ALTO, UNO EN LA PARTE POSTERIOR Y OTRO EN LA PARTE MEDIA DE LA BATEA Y UN TERCER MARCO EN LA PARTE PEGADA A LA CABINA DE 88.05 CM. DE ALTO. ESTAS ALTURAS SON DEL FILO DE LA BATEA HACIA ARRIBA Y AL PAÑO INTERIOR DEL TUBO, CON BASES DE SUJECIÓN DE PLACA DE ACERO ASTM-36-A DE 3/16" Y PTR DE 1PULGADAS CAL.11, ESTO SUJETANDO A LOS ORIFICIOS SUPERIORES DEL PAÑO DE LA BATEA. ESTO ES PARA DARLE MAS RESISTENCIA Y EN UNA VOLCADURA NO SE ARRANQUE LA LAMINA DE LA BATEA, Y CON TRES PASAMANOS DE TUBO DE 1" CAL.16, UNO EN

CADA EXTREMO DEL MARCO POSTERIOR Y OTRO EN LA PARTE SUPERIOR Y CON DOS PASAMANOS DE SUJECIÓN DE LONA, LATERALES A LA ESTRUCTURA. PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE. CON SIGLAS PERSONALIZADAS EN LA PARTE POSTERIOR, Y FRONTAL.

LONA DE PLÁSTICO

CON MICA TRANSPARENTE TRASERA, CON CIERRES LATERALES Y CONTACTEL PARA SU UNIÓN A LA JAULA METÁLICA CON 6 FIJACIONES LATERALES, 2 DELANTERAS Y 10 SUPERIORES.

BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS

FABRICADA CON TUBO REDONDO DE 1 1/4" Y DE 1" CALIBRE 16. EL ASIENTO Y EL RESPALDO SON DE LÁMINA DE 1/16" BARRENADA CON HOYOS DE 900 MILÉSIMAS DE PULGADA DE DIÁMETRO DEJANDO SIN BARRENAR LA ZONA DE SOLDAR A LA ESTRUCTURA TUBULAR. PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE EN POLIÉSTER ELECTROESTÁTICA EN POLVO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV. CON SIGLAS CORTADAS CON LASER PERSONALIDAS EN LA PARTE

POSTERIOR, Y FRONTAL, CAPACIDAD ELECTRICA SUFICIENTE PARA INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL.

RADIO DE COMUNICACIÓN

BANDA UHF/VHF MIXTA, CONSOLA DE INSTALACION PARA RADIO, Y SIRENA

SISTEMA DE CAMARAS Y ANALISIS DE VIDEO

MDVR 3G, 2 CÁMARAS DIGITALES CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN NOCTURNA, BOTÓN DE PÁNICO)

- TECNOLOGÍA DE POSICIONAMIENTO GPS
- ALMACENAMIENTO POR MEDIO DE 2 TARJETAS SD DE 64 GB C/U
- GRABACIÓN EN SITIO DE AUDIO Y VIDEO CON 2 CANALES DE VIDEO Y 2 CANALES DE AUDIO.
- DISPOSITIVO DE CONSTRUCCIÓN METÁLICA ROBUSTA ANTI VIBRACIÓN.
- ALTA DISIPACIÓN DE CALOR PARA EVITAR SOBRECIENTAMIENTO
- COMPRESIÓN DE VIDEO H.264 · 3G INTEGRADO.
- MÓDULO DE GPS INTEGRADO.
- FUNCIÓN DE MARCA DE AGUA EN VIDEO PARA EVITAR FALSIFICACIONES.
- FUNCIÓN DE CAJA NEGRA PARA VEHÍCULOS (GRABA VELOCIDAD, LOCALIZACIÓN GPS Y FUERZAS G).
- SE SOLICITA TRABAJE DESDE 8V HASTA 36V.
- FUNCIÓN DE ALARMAS DE PÁNICO (PUEDE SER MULTI ALARMAS DE PÁNICO).

GARANTÍA MÍNIMO DE 1 AÑO

DEFENSA TRASERA TIPO ESCALÓN,

TIPO ESCALÓN FABRICADA CON LAMINA ANTIDERRAPANTE CALIBRE 14 CON SOPORTES DE PTR DE 1 ¼" CALIBRE 14 Y SUJETADA CON TORNILLOS DE ½". PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE EN POLIÉSTER ELECTROESTÁTICA EN POLVO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV. FIJADA E INSTALADA CON TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA. GARANTÍA DE 2 AÑOS.

LA PATRULLA CUENTA CON UN **SISTEMA INTELIGENTE DE PREVENCIÓN DE BAJA BATERIA** QUE CORTA LA CORRIENTE A UN RANGO SUFICIENTE PARA QUE LA BATERIA CUENTE CON LA ENERGIA SUFICIENTE PARA QUE LA UNIDAD PRENDA EN TODO MOMENTO.

IX.- En este orden de ideas y tomando en cuenta que el ayuntamiento es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por los artículos 115° fracción II de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; el correspondiente de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; lo cual implica tener una personalidad jurídica propia.

X.- En base al artículo 134° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, dispone que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren mejores condiciones para el Estado y sus Municipios.

XI.- Con base a lo estipulado por los artículos 16 fracción I inciso b, artículo 86, fracción II, 90 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, el titular del Ente Público o los órganos de gobierno, en las cuales establecerán los aspectos de sustentabilidad; así como la autorización y firma de los dictámenes de excepción a licitación en cualquier modalidad

XII.- Que el artículo 52, fracción III de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, establece que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley. Los procedimientos podrán ser por adjudicación directa; así mismo el artículo 90 fracción primera del mismo ordenamiento establece que los Entes Públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través de procedimientos de adjudicación directa, en los casos que se realicen con fines de seguridad pública y, de no hacerlo, se comprometa el estado de fuerza de las instituciones públicas, la seguridad del Estado y sus municipios o alguna cuestión estratégica, en los términos de las leyes de la materia. Asimismo, cuando el conocimiento público de las especificaciones de los bienes o servicios a contratar pudieran afectar la seguridad pública del Estado o de los municipios, o se comprometa información de índole reservada o confidencial, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, lo cual dado las condiciones que vive el estado de Zacatecas y principalmente el Municipio de Sombrerete es de obvia importancia y trascendencia.

XIII.- Por otra parte, al llevar el procedimiento de Licitación Pública Nacional, infiere en el tiempo ya que por la premura y por tratarse en Materia de Seguridad Publica, así como por la situación de inseguridad y violencia que vive el Municipio de Sombrerete Zacatecas, lo cual es del dominio público, es por eso por lo que se llega a la conclusión de poder realizar una adjudicación directa, por lo que:

CONSIDERANDO.

I. En base a la revisión de las necesidades de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, para dictaminar la procedencia de la excepción a la Licitación Pública Nacional, que establece para el Ejercicio Fiscal 2023 derivado del subsidio del Fondo IV, ramo 33

(FORTAMUN) y FASP en relación con el convenio Firmado con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica, mismo que fue debidamente autorizado por el H. Cabildo Municipal, en el cual se tiene por autorizado la Adquisición de Vehículos y Equipamiento para las Instituciones de Seguridad Pública del Municipio de Sombrerete, Zacatecas., por un monto de \$2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) incluyendo I.V.A., consistente en 2 VEHICULOS V8 4X4, para las labores de Seguridad Publica.

II.- Para el caso en concreto y así llevar a cabo la contratación de la adquisición mediante el proceso de adjudicación directa, se propone al siguiente proveedor, quien oferta la propuesta que reúne todos los requisitos, al ofrecer las mejores condiciones para el Municipio de Sombrerete, Zacatecas., en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El monto propuesto por el proveedor es de \$2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) incluyendo I.V.A. Derivado de la premura de la adquisición el pago total se efectuará a más tardar el día 06 de septiembre del presente año, los precios permanecerán fijos dado que el presupuesto otorgado por el proveedor permanecerá vigente a los 30 días a su presentación, por mencionar que el precio incluye los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el presupuesto. El proveedor efectuará el traslado del bien por su exclusiva

cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado, por lo que el proveedor deberá cubrir todos y cada uno de los daños y vicios que surjan en este acto.

El plazo de entrega será dentro de los 45 días hábiles, contados a partir de la orden de compra correspondiente.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, se:

I. De la petición manifestada para la excepción a la licitación y adjudicación directa por parte del H. Ayuntamiento en su representación el Arq. Manuel Alan Murillo Murillo, y dada la razón por la cuestión ante la declaración de emergencia por los hechos de violencia que recientemente se han vivido en el Municipio de Sombrerete, causa de fuerza mayor, queda a su criterio y formalizar el procedimiento por medio de Adjudicación Directa, por lo que se encuentra viable para adoptar a los siguientes criterios:

- **Criterio de Economía:** El procedimiento será adjudicado al proveedor que oferte el menor costo y además reúna con los requisitos técnicos y económicos que se necesitan, con los costos que existen en el mercado, y así el proveedor tenga la solvencia económica para poder proveer en tiempo y forma al Municipio de Sombrerete, Zacatecas., por lo que derivado del análisis y revisión del estudio de mercado y la propuesta presentada se tiene que el proveedor, AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. de C.V la cual se ajusta al presupuesto para la contratación

de la adquisición, además cuenta con la capacidad técnica, financiera y de respuesta inmediata, aunado a la experiencia y capacidad técnica en su personal, por lo tanto se propone adjudicar el contrato al proveedor que se citó anteriormente., con un plazo máximo para efectuar la entrega de la adquisición de 40 días.

- **Criterio de Eficacia:** De la revisión se toma en consideración la experiencia, calidad, capacidad técnica, económica y administrativa, presentada por el proveedor: Profesionales en AUTOMOVILES CGE DE ZACATECAS, S.A. de C.V., además de contar con la disponibilidad inmediata para realizar la ADQUISICIÓN DE 2 VEHICULOS V8 4X4 EQUIPADAS PARA PATRULLA para así proveer en materia de Seguridad Publica al Municipio de Sombrerete ya que cumple con los objetivos que se persiguen a la brevedad posible y sin demoras.

II.- Por lo que resulta procedente realizar la excepción a la licitación, siempre ajustándose a los criterios que abarca el tema de Seguridad Pública, debiendo cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos y bajo los lineamientos de FORTAMUN, así mismo que se trate de un proveedor que cuente con la experiencia solicitada, y que no se encuentre inhabilitada por parte de la contraloría o la función pública.

III.- El proceso obliga al proveedor a cumplir con todas las formalidades esenciales para poder protocolizar la adquisición en fecha que este comité estime pertinente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se establece los siguientes acuerdos

Primero.- Una vez analizada la información contenida en los documentos antes mencionados, con fundamento en los artículos 52, fracción II y 90 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, se dictamina procedente la excepción a la licitación pública nacional que establece Presupuesto de Egresos de la Federación dentro del convenio para el otorgamiento del (FORTAMUN) entre el Ejecutivo

Federal y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica 2023, y por consecuencia llevar a cabo la contratación de la adquisición mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, bajo la responsabilidad y por conducto del área solicitante, quien deberá informar al Órgano de Control Interno del Municipio de Sombrerete, Zacatecas.

Segundo. - El presupuesto presentado por el proveedor elegido se encuentra en el mismo rango de precio y no rebasa el techo financiero. Además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos.

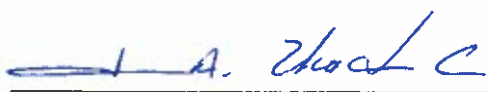
ARQ. MANUEL ALAN MURILLO MURILLO

LIC. MARCELA VILLEGAS IBAÑES

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICA MUNICIPAL

L.S.C. JAIME A. VIEDMA CECENAS


DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. MARIA GUADALUPE VILLA MONTES


CONTRALORA MUNICIPAL



